

Señor

**Jorge Andres Wills**

**Gerente General**

**PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha la empresa MEDISYSTEM HOLDING S.A., ha realizado la siguiente transferencia:

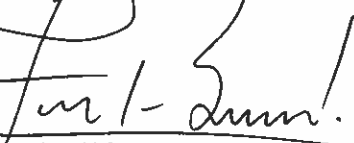
Doscientas dieciocho (218) acciones ordinarias y nominativas (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, a favor de **CHRISTIAN ALFREDO ABAD RODRIGUEZ**.

Tipo de Inversión: Nacional

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



**CEDENTE**

**MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

Debidamente representada por

Carlos Felipe Burneo Sevilla

**APODERADO ESPECIAL**



**CESIONARIO**

**CHRISTIAN ALFREDO ABAD RODRIGUEZ.**



**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**ES**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**

COPIA **PRIMERA**

DE **PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR **MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

A FAVOR DE **CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

EL **01 DE AGOSTO DE 2014**

PARROQUIA

CUANTIA **INDETERMINADA**

Quito a **5** de **AGOSTO** del 20 **2014**

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847  
e-mail: jacoshol@yahoo.com





# SISTEMA NOTARIAL



2014-17-01-28-P03826

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

## EXTRACTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------|------------|----------------------------------------|
| Escritura No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2014-17-01-28-P03826         | No. De Folios                   | 7                  |              |            |                                        |
| ACTO O CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| 01/08/2014 13:12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| OTORGANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| OTORGADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad          | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Medisystem Holding S.A.      | Cédula de Ciudadanía/ Pasaporte | 7.180.244-2        | Chilena      | Mandante   | Oscar José Ambrosio                    |
| A FAVOR DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad          | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Natural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Carlos Felipe Burneo Sevilla | -----                           | -----              | -----        | Mandatario |                                        |
| OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA MANDATARIA PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. - B) PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE, C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO. E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM |                              |                                 |                    |              |            |                                        |

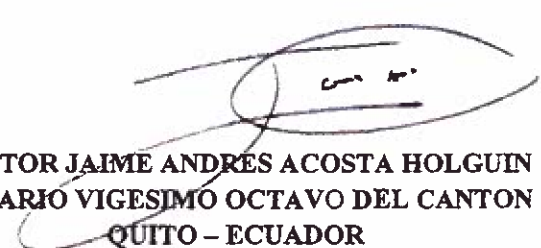
HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS, PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA., ETC Y DEMAS MANDATOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia | Dirección |
|-----------|--------|-----------|-----------|
| PICHINCHA | QUITO  |           | QUITO     |

**CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO**

INDETERMINADA

  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**QUITO - ECUADOR**  
**ES**



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



|      |           |    |    |    |      |
|------|-----------|----|----|----|------|
| 2014 | #F 272366 | 17 | 01 | 28 | P038 |
|------|-----------|----|----|----|------|

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

**A FAVOR DE: CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

2

MEDTSYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE UN PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA MEDISYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA NOMBRA AL SEÑOR CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



3  
SIMPLEMENTE "MANDATARIO", COMO APODERADO ESPECIAL  
CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE  
REQUIERE, PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO  
SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE  
DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y  
AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES,  
POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES,  
COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y  
CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. .- B) A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE PODRÁ REALIZAR TODOS  
LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN  
RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE  
LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE,  
POR TRATARSE DE UN MANDATO ESPECIAL PODRÁ CELEBRAR  
CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LAS LEYES DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL, CARTERAS DE ESTADO, ENTIDADES  
POLICIALES, MILITARES, ESTATALES O GUBERNAMENTALES O  
MUNICIPALES DE ÉSTE PAÍS, PROVEEDORES EN GENERAL Y CON  
COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS, MUTUALISTAS: COMPAÑÍAS  
FINANCIERAS Y OTRAS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y QUE TENGAN  
RELACIÓN CON SU GIRO, SOBRE TODO CON ASUNTOS  
COMERCIALES, ADICIONALMENTE PODRÁ ABRIR Y CERRAR  
CUENTAS BANCARIAS DE LA MANDANTE, REGISTRARSE COMO  
FIRMA AUTORIZADA, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS,  
TRANSFERENCIAS Y GIROS SOBRE LAS MISMAS.- C) PARTICIPAR  
EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS,  
ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

4

ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA, PARA ANTE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICA, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y, EN GENERAL, FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUSIVE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL.- E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINIQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS. RECIBIR NOTIFICACIONES, Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE AUTORIDADES LABORALES EN GENERAL.- F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS,



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



5  
PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA.- I) EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA ENTABLAR DEMANDAS, RECONVENIR, DESISTIR DE PLEITOS. CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ALLANARSE A PRETENSIONES, SOMETER EL PLEITO A ÁRBITROS O MEDIACIÓN, CONFESAR, RECONOCER, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, REALIZAR CONSIGNACIONES, PRESENTAR ACUSACIONES PARTICULARES, COMPARECER A TODA CLASE DE INVESTIGACIONES Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE MEDIACIÓN, FORMULAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, PRESENTAR DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y TODO TIPO DE SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO. ADICIONALMENTE, PODRÁ COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE MEDISYSTEM HOLDING S.A., SE OBLIGUE PARA CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O CON TERCEROS.- PODRÁ HACER TODO AQUELLO QUE SEA PRECISO PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE, YA QUE EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY A LOS

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

6

MANDATARIOS, POR ELLO, NINGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ESTE PAÍS PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER.- TERCERA.- CARACTERÍSTICAS.- EL PRESENTE MANDATO NO ES REMUNERADO PUES LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL MANDATARIO SE ENMARCAN DENTRO DE LAS FUNCIONES A ÉSTE ENCOMENDADAS COMO EMPLEADO DE LA MANDANTE DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE LA MANDANTE. EL PRESENTE PODER FACULTA AL MANDATARIO A OBLIGAR A LA MANDANTE POR UN MONTO MÁXIMO DE CIENTO MIL (US\$ 100.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. PARA ACTOS EN LOS CUALES EL MANDATARIO REQUIERA OBLIGAR A LA COMPAÑÍA POR MONTOS MAYORES AL DETALLADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ HACERLO MEDIANTE FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA.- CUARTA.- PLAZO.- EL PRESENTE PODER, SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO; Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA MANDANTE, SURTIENDO EFECTO SU REVOCATORIA DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REVOCATORIA O DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA MANDATARIA DE LA MISMA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YÁNEZ MATRICULA PROFESIONAL CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



<sup>7</sup>  
PICHINCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN  
LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE  
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO  
DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



**OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL**

**PASS # 7.170.2442**

Quito, Mayo 20, 2014

Señor  
Oscar José Ambrosio Brahm Gil  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de MEDISYSTEM HOLDING S.A, llevado a cabo el día 22 de Abril de 2014, resolvió elegirlo como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Compañía, por el período estatutario de tres AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo noveno del estatuto social de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 8 de enero de 2007, y reforma de estatutos, celebrada el 18 de Enero de 2013, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de Abril de 2013.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Presidente Ejecutivo, en cuya falta, ausencia o impedimento, será subrogado por el Presidente del Directorio.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvasse suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

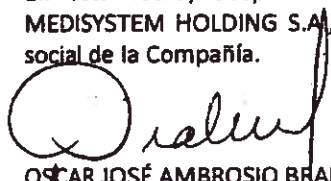
Muy Atentamente,



Juan Sevilla Ledergerber  
Secretario

Lugar y Fecha: Quito, Mayo 20, 2014

En esta fecha, acepto la designación de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.



OSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL  
I.P. No. 7.120.244-2

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO OBJETO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 26431                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 10/07/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 9471                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                           |
|---------------------------------|-------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | DIRECTORIO                                |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 20/05/2014                                |
| FECHA ACEPTACIÓN:               | 20/05/2014                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MEDISYSTEM HOLDING S.A.                   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                     |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos              | Cargo                      | Plazo  |
|----------------|----------------------------------|----------------------------|--------|
| 71802442       | BRAHM GIL OSCAR JOSE<br>AMBROSIO | PRFIDNTF DEL<br>DIRECTORIO | 3 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 50 DEL:08/01/2007 NOT:VIGESIMO SEXTO DEL:11/12/2006.- REF.EST:RM#: 1473  
DEL:24/04/2013 NOT:VIGESIMO OCTAVO DEL:18/01/2013.- J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE  
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN dos 07 DE AGOSTO (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DE VOLTA DESPUES DE HABER VERIFICADO  
EL ORIGINAL DEL QUE EL INTERESADO HABIA PRESEN  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL REGISTRO DE LA NOTARIA VICERREINATO OCTAVA  
ACTUALMENTE EN CARGO: CONFORME CON LA LEY

QUITOA 07 DE Agosto del 2014

EL NOTARIO

NOTARIA VICERREINATO OCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acosta Hoiguin  
QUITO - ECUADOR





P<CHLBRAIM<GIL<<OSCAR<JOSE<AMBROSIO<<<<<<<<  
71802442<4CHL5506301M1711198B2233328<<<<<<64



DECLARANDO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
ORIGINAL, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN  
VUELA  
EQUINOCTIAL 1987 PARA ESTE EFECTO  
AUTOSIGNADO SE DEVOLVA DESPUES DE HABERSE CERTIFICADO  
EQUINOCTIAL 1987 PARA ESTE EFECTO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL REGISTRO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE AUTOSIGNADO CONFORME CON LA LEY.

QUITO, 01 DE Agosto del 2014

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADA POR:  
MEDISYSTEM HOLDING S.A., A FAVOR DE: CALOS FELIPE BURNEO SEVILLA.  
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 05 DE AGOSTO DEL 2014.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ES

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito - Ecuador



NOTARIO 28<sup>VA</sup>

Quito D.M, 29 de enero de 2015

Señor

**Jorge Andres Wills**

**Gerente General**

**PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha la empresa MEDISYSTEM HOLDING S.A., ha realizado la siguiente transferencia:

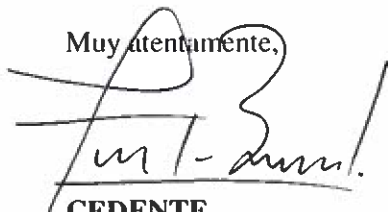
Cuatrocientas treinta y seis (436) acciones ordinarias y nominativas (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, a favor de CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA.

Tipo de Inversión: Nacional

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



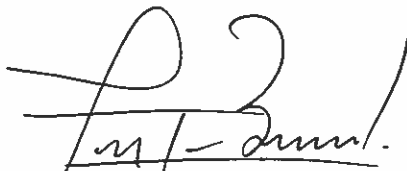
**CEDENTE**

**MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

Debidamente representada por

Carlos Felipe Burneo Sevilla

**APODERADO ESPECIAL**



**CESSIONARIO**

**CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA.**



**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**ES**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**

COPIA **PRIMERA**

DE **PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR **MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

A FAVOR DE **CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

EL **01 DE AGOSTO DE 2014**

PARROQUIA

CUANTIA **INDETERMINADA**

Quito a **5** de **AGOSTO** del 20 **2014**

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847  
e-mail: jacoshol@yahoo.com





# SISTEMA NOTARIAL



2014-17-01-28-P03826

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

## EXTRACTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------|------------|----------------------------------------|
| Escritura No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2014-17-01-28-P03826         | No. De Fojas                    | 7                  |              |            |                                        |
| ACTO O CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| 01/08/2014 13:12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| OTORGANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| OTORGADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad          | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Medisystem Holding S.A.      | Cédula de Ciudadanía/ Pasaporte | 7.180.244-2        | Chilena      | Mandante   | Oscar José Ambrosio                    |
| A FAVOR DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad          | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Natural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Carlos Felipe Burneo Sevilla | -----                           | -----              | -----        | Mandatario |                                        |
| OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA MANDATARIA PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. - B) PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE, C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO. E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM |                              |                                 |                    |              |            |                                        |

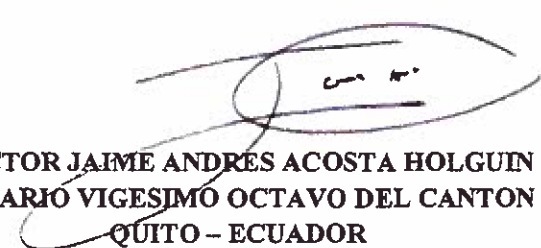
HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS, PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA., ETC Y DEMAS MANDATOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia | Dirección |
|-----------|--------|-----------|-----------|
| PICHINCHA | QUITO  |           | QUITO     |

**CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO**

INDETERMINADA

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
ES



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



|      |           |    |    |    |      |
|------|-----------|----|----|----|------|
| 2014 | #F 272366 | 17 | 01 | 28 | P038 |
|------|-----------|----|----|----|------|

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

**A FAVOR DE: CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

MEDTSYSTEM HOLDING S.A., <sup>2</sup> CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE UN PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA MEDISYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA NOMBRA AL SEÑOR CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



3  
SIMPLEMENTE "MANDATARIO", COMO APODERADO ESPECIAL  
CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE  
REQUIERE, PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO  
SIGUIENTE: A) REPRESENTE A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE  
DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y  
AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES,  
POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES,  
COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y  
CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. .- B) A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE PODRÁ REALIZAR TODOS  
LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN  
RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE  
LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE,  
POR TRATARSE DE UN MANDATO ESPECIAL PODRÁ CELEBRAR  
CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LAS LEYES DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL, CARTERAS DE ESTADO, ENTIDADES  
POLICIALES, MILITARES, ESTATALES O GUBERNAMENTALES O  
MUNICIPALES DE ÉSTE PAÍS, PROVEEDORES EN GENERAL Y CON  
COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS, MUTUALISTAS: COMPAÑÍAS  
FINANCIERAS Y OTRAS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y QUE TENGAN  
RELACIÓN CON SU GIRO, SOBRE TODO CON ASUNTOS  
COMERCIALES, ADICIONALMENTE PODRÁ ABRIR Y CERRAR  
CUENTAS BANCARIAS DE LA MANDANTE, REGISTRARSE COMO  
FIRMA AUTORIZADA, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS,  
TRANSFERENCIAS Y GIROS SOBRE LAS MISMAS.- C) PARTICIPAR  
EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS,  
ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

4

ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA, PARA ANTE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICA, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y, EN GENERAL, FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUSIVE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL.- E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINIQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS. RECIBIR NOTIFICACIONES, Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE AUTORIDADES LABORALES EN GENERAL.- F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS,

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



5  
PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA.- I) EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA ENTABLAR DEMANDAS, RECONVENIR, DESISTIR DE PLEITOS. CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ALLANARSE A PRETENSIONES, SOMETER EL PLEITO A ÁRBITROS O MEDIACIÓN, CONFESAR, RECONOCER, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, REALIZAR CONSIGNACIONES, PRESENTAR ACUSACIONES PARTICULARES, COMPARECER A TODA CLASE DE INVESTIGACIONES Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE MEDIACIÓN, FORMULAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, PRESENTAR DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y TODO TIPO DE SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO. ADICIONALMENTE, PODRÁ COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE MEDISYSTEM HOLDING S.A., SE OBLIGUE PARA CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O CON TERCEROS.- PODRÁ HACER TODO AQUELLO QUE SEA PRECISO PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE, YA QUE EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY A LOS



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

6

MANDATARIOS, POR ELLO, NINGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ESTE PAÍS PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER.- TERCERA.- CARACTERÍSTICAS.- EL PRESENTE MANDATO NO ES REMUNERADO PUES LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL MANDATARIO SE ENMARCAN DENTRO DE LAS FUNCIONES A ÉSTE ENCOMENDADAS COMO EMPLEADO DE LA MANDANTE DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE LA MANDANTE. EL PRESENTE PODER FACULTA AL MANDATARIO A OBLIGAR A LA MANDANTE POR UN MONTO MÁXIMO DE CIENTO MIL (US\$ 100.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. PARA ACTOS EN LOS CUALES EL MANDATARIO REQUIERA OBLIGAR A LA COMPAÑÍA POR MONTOS MAYORES AL DETALLADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ HACERLO MEDIANTE FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA.- CUARTA.- PLAZO.- EL PRESENTE PODER, SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO; Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA MANDANTE, SURTIENDO EFECTO SU REVOCATORIA DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REVOCATORIA O DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA MANDATARIA DE LA MISMA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YÁNEZ MATRICULA PROFESIONAL CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



PICHINCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA<sup>7</sup>  
SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN  
LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE  
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO  
DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



**OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL**

**PASS # 7.170.2442**

Quito, Mayo 20, 2014

Señor  
Oscar José Ambrosio Brahm Gil  
Ciudad

De mi consideración:

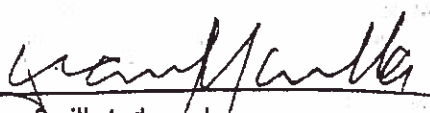
Me es grato comunicar a usted que el Directorio de MEDISYSTEM HOLDING S.A, llevado a cabo el día 22 de Abril de 2014, resolvió elegirlo como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Compañía, por el período estatutario de tres AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo noveno del estatuto social de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 8 de enero de 2007, y reforma de estatutos, celebrada el 18 de Enero de 2013, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de Abril de 2013.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Presidente Ejecutivo, en cuya falta, ausencia o impedimento, será subrogado por el Presidente del Directorio.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvese suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente,



Juan Sevilla Ledergerber  
Secretario

Lugar y Fecha: Quito, Mayo 20, 2014

En esta fecha, acepto la designación de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.



OSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL  
I.D. No. 7.170.244-2

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 26431                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 10/07/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 9471                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                           |
|---------------------------------|-------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | DIRECTORIO                                |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 20/05/2014                                |
| FECHA ACEPTACION:               | 20/05/2014                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MEDISYSTEM HOLDING S.A.                   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                     |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos              | Cargo                        | Plazo  |
|----------------|----------------------------------|------------------------------|--------|
| 71802442       | BRAHM GIL OSCAR JOSE<br>AMBROSIO | PRFSIDFNTF DEL<br>DIRECTORIO | 3 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 50 DEL:08/01/2007 NOT:VIGESIMO SEXTO DEL:11/12/2006.- REF. EST:RM#: 1473  
DEL:24/04/2013 NOT:VIGESIMO OCTAVO DEL:18/01/2013.- J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE  
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDER EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN dos de Agosto del 2004 PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVA DESPUES DE HABER VERIFICADO  
QUE LA COPIA ES FIEL AL ORIGINAL HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
ACTUALMENTE EN CARGO CONFORME CON LA LEY.

QUITOA del de Agosto del 2004

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acosta Higuin  
QUITO - ECUADOR







QUINTA 01 DE Agosto 2014

~~EL PASO~~

NOTARIA VICEMINISTERIA  
Dr. Jaime Andres Acosta Horguin  
QUITO - ECUADOR



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA  
NOTARIO VIGESIMO OCT

ES

**Jaime Andrés Acosta Holguín**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
Notario Vigésimo Octavo  
Canton Quito

NOTARIO 28<sup>VA</sup>

Quito D.M, 29 de enero de 2015

Señor

**Jorge Andres Wills**

**Gerente General**

**PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha la empresa MEDISYSTEM HOLDING S.A., ha realizado la siguiente transferencia:

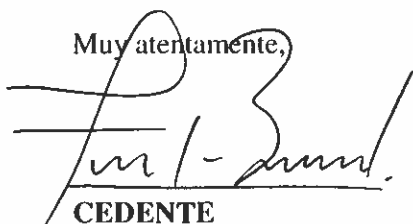
Doscientas dieciocho (218) acciones ordinarias y nominativas (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, a favor de JORGE ENRIQUE NAVARRETE DUEÑAS.

Tipo de Inversión: Nacional

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



**CEDENTE**

**MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

Debidamente representada por

Carlos Felipe Burneo Sevilla

**APODERADO ESPECIAL**



**CESIONARIO**

**JORGE ENRIQUE NAVARRETE DUEÑAS.**





**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**ES**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**

COPIA **PRIMERA**

DE **PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR **MEDESYSTEM HOLDING S.A.**

A FAVOR DE **CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

EL **01 DE AGOSTO DE 2014**

PARROQUIA

CUANTIA **INDETERMINADA**

Quito a **5** de **AGOSTO** del 20 **2014**

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847  
e-mail: jacoshol@yahoo.com





# SISTEMA NOTARIAL



2014-17-01-28-P03826

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

## EXTRACTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------|------------|----------------------------------------|
| Escritura No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2014-17-01-28-P03826         | No. De Fojas                       | 7                  |              |            |                                        |
| ACTO O CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| 01/08/2014 13:12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| OTORGANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| OTORGADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad             | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Medisystem Holding S.A.      | Cédula de Ciudadanía/<br>Pasaporte | 7.180.244-2        | Chilena      | Mandante   | Oscar José Ambrosio                    |
| A FAVOR DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad             | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Natural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Carlos Felipe Burneo Sevilla | -----                              | -----              | -----        | Mandatario |                                        |
| OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA MANDATARIA PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. - B) PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE, C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO. E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM |                              |                                    |                    |              |            |                                        |



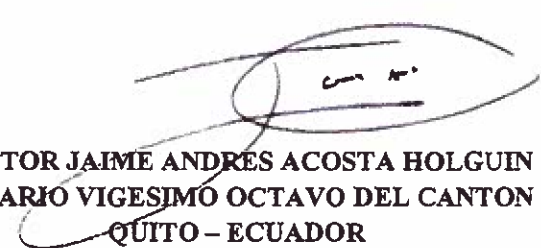
HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS, PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA., ETC Y DEMAS MANDATOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia | Dirección |
|-----------|--------|-----------|-----------|
| PICHINCHA | QUITO  |           | QUITO     |

**CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO**

INDETERMINADA

  
**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**  
**QUITO - ECUADOR**  
**ES**

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



|      |           |    |    |    |       |
|------|-----------|----|----|----|-------|
| 2014 | #F 272366 | 17 | 01 | 28 | P0382 |
|------|-----------|----|----|----|-------|

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

**A FAVOR DE: CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

2

MEDTSYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE UN PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA MEDISYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA NOMBRA AL SEÑOR CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



3  
SIMPLEMENTE "MANDATARIO", COMO APODERADO ESPECIAL  
CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE  
REQUIERE, PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO  
SIGUIENTE: A) REPRESENTE A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE  
DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y  
AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES,  
POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES,  
COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y  
CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. .- B) A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE PODRÁ REALIZAR TODOS  
LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN  
RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE  
LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE,  
POR TRATARSE DE UN MANDATO ESPECIAL PODRÁ CELEBRAR  
CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LAS LEYES DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL, CARTERAS DE ESTADO, ENTIDADES  
POLICIALES, MILITARES, ESTATALES O GUBERNAMENTALES O  
MUNICIPALES DE ÉSTE PAÍS, PROVEEDORES EN GENERAL Y CON  
COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS, MUTUALISTAS: COMPAÑÍAS  
FINANCIERAS Y OTRAS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y QUE TENGAN  
RELACIÓN CON SU GIRO, SOBRE TODO CON ASUNTOS  
COMERCIALES, ADICIONALMENTE PODRÁ ABRIR Y CERRAR  
CUENTAS BANCARIAS DE LA MANDANTE, REGISTRARSE COMO  
FIRMA AUTORIZADA, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS,  
TRANSFERENCIAS Y GIROS SOBRE LAS MISMAS.- C) PARTICIPAR  
EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS,  
ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

4

ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA, PARA ANTE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICA, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y, EN GENERAL, FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUSIVE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL.- E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINIQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS. RECIBIR NOTIFICACIONES, Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE AUTORIDADES LABORALES EN GENERAL.- F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS,



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



5  
PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA.- I) EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA ENTABLAR DEMANDAS, RECONVENIR, DESISTIR DE PLEITOS. CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ALLANARSE A PRETENSIONES, SOMETER EL PLEITO A ÁRBITROS O MEDIACIÓN, CONFESAR, RECONOCER, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, REALIZAR CONSIGNACIONES, PRESENTAR ACUSACIONES PARTICULARES, COMPARECER A TODA CLASE DE INVESTIGACIONES Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE MEDIACIÓN, FORMULAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, PRESENTAR DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y TODO TIPO DE SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO. ADICIONALMENTE, PODRÁ COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE MEDISYSTEM HOLDING S.A., SE OBLIGUE PARA CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O CON TERCEROS.- PODRÁ HACER TODO AQUELLO QUE SEA PRECISO PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE, YA QUE EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY A LOS

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

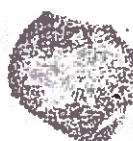
6

MANDATARIOS, POR ELLO, NINGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ESTE PAÍS PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER.- TERCERA.- CARACTERÍSTICAS.- EL PRESENTE MANDATO NO ES REMUNERADO PUES LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL MANDATARIO SE ENMARCAN DENTRO DE LAS FUNCIONES A ÉSTE ENCOMENDADAS COMO EMPLEADO DE LA MANDANTE DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE LA MANDANTE. EL PRESENTE PODER FACULTA AL MANDATARIO A OBLIGAR A LA MANDANTE POR UN MONTO MÁXIMO DE CIENTO MIL (US\$ 100.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. PARA ACTOS EN LOS CUALES EL MANDATARIO REQUIERA OBLIGAR A LA COMPAÑÍA POR MONTOS MAYORES AL DETALLADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ HACERLO MEDIANTE FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA.- CUARTA.- PLAZO.- EL PRESENTE PODER, SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO; Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA MANDANTE, SURTIENDO EFECTO SU REVOCATORIA DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REVOCATORIA O DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA MANDATARIA DE LA MISMA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YÁNEZ MATRICULA PROFESIONAL CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



PICHINCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA<sup>7</sup>  
SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN  
LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE  
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO  
DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



**OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL**

**PASS # 7.180.2442**

Quito, Mayo 20, 2014

Señor  
Oscar José Ambrosio Brahm Gil  
Ciudad

De mi consideración:

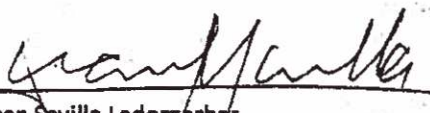
Me es grato comunicar a usted que el Directorio de MEDISYSTEM HOLDING S.A, llevado a cabo el día 22 de Abril de 2014, resolvió elegirlo como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Compañía, por el periodo estatutario de tres AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo noveno del estatuto social de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 8 de enero de 2007, y reforma de estatutos, celebrada el 18 de Enero de 2013, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de Abril de 2013.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Presidente Ejecutivo, en cuya falta, ausencia o impedimento, será subrogado por el Presidente del Directorio.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvasse suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

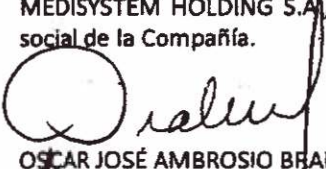
Muy Atentamente,



Juan Sevilla Ledergerber  
Secretario

Lugar y Fecha: Quito, Mayo 20, 2014

En esta fecha, acepto la designación de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.



OSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL  
I.D. No. 7.170.244-2

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 26431                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 10/07/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 9471                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                           |
|---------------------------------|-------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | DIRECTORIO                                |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 20/05/2014                                |
| FECHA ACEPTACIÓN:               | 20/05/2014                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MEDISYSTEM HOLDING S.A.                   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                     |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos           | Cargo                     | Plazo  |
|----------------|-------------------------------|---------------------------|--------|
| 71802442       | BRAHM GIL OSCAR JOSE AMBROSIO | PRESIDENTE DEL DIRECTORIO | 3 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 50 DEL:08/01/2007 NOT:VIGESIMO SEXTO DEL:11/12/2006.- REF.EST:RM#: 1473 DEL:24/04/2013 NOT:VIGESIMO OCTAVO DEL:18/01/2013.- J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN 2018 PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER VERIFICADO  
EL CONTENIDO DEL MISMO HABIENDO VERIFICADO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTO COLO DE LA NOTARIA VICELINDO OCTAVA  
ACTUALMENTE EN CARGO CONFORME CON LA LEY

QUITO 2018 DE Agosto DEL 2018

EL NOTARIO

NOTARIA VICELINDO OCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin  
QUITO - ECUADOR





QUINTA OL. DE AGOSTO 2014

~~EL PASO~~

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acosta Moiguin  
QUITO - ECUADOR



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA**  
**NOTARIO VICESIMO OCT**

**ES**

**Jaime Andrés Acosta Holguín**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
Notario Vigésimo Octavo  
Cristóbal Quintanilla

NOTARIO 28<sup>VA</sup>



Quito D.M, 29 de enero de 2015

Señor

**Jorge Andres Wills**

**Gerente General**

**PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha la empresa MEDISYSTEM HOLDING S.A., ha realizado la siguiente transferencia:

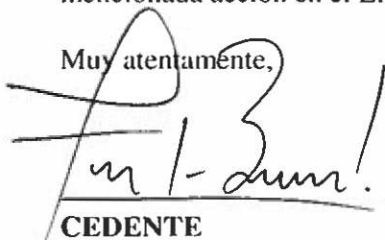
Cuatrocientas treinta y seis (436) acciones ordinarias y nominativas de un (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, a favor de JUAN CARLOS FEGAN BARAHONA.

Tipo de Inversión: Nacional

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



**CEDENTE**

**MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

Debidamente representada por

Carlos Felipe Burneo Sevilla

**APODERADO ESPECIAL**



**CESIONARIO**

**JUAN CARLOS FEGAN BARAHONA.**



**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**ES**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**

COPIA **PRIMERA**

DE **PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR **MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

A FAVOR DE **CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

EL **01 DE AGOSTO DE 2014**

PARROQUIA

CUANTIA **INDETERMINADA**

Quito a **5** de **AGOSTO** del 20 **2014**

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847  
e-mail: jacoshol@yahoo.com







# SISTEMA NOTARIAL



2014-17-01-28-P03826

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

## EXTRACTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------|------------|----------------------------------------|
| Escritura No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2014-17-01-28-P03826         | No. De Fojas                       | 7                  |              |            |                                        |
| ACTO O CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| 01/08/2014 13:12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| OTORGANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| OTORGADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad             | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Medisystem Holding S.A.      | Cédula de Ciudadanía/<br>Pasaporte | 7.180.244-2        | Chilena      | Mandante   | Oscar José Ambrosio                    |
| A FAVOR DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad             | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Natural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Carlos Felipe Burneo Sevilla | -----                              | -----              | -----        | Mandatario |                                        |
| OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA MANDATARIA PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. - B) PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE, C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO. E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM |                              |                                    |                    |              |            |                                        |

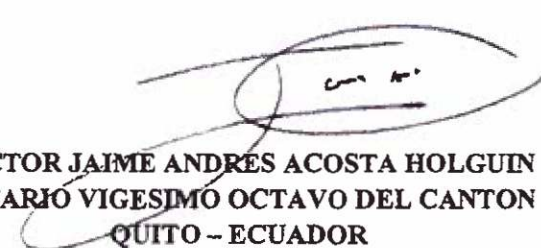
HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS, PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA., ETC Y DEMAS MANDATOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia | Dirección |
|-----------|--------|-----------|-----------|
| PICHINCHA | QUITO  |           | QUITO     |

**CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO**

INDETERMINADA

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
ES

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



|      |           |    |    |    |      |
|------|-----------|----|----|----|------|
| 2014 | #F 272366 | 17 | 01 | 28 | P038 |
|------|-----------|----|----|----|------|

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

**A FAVOR DE: CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

2

MEDTSYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE UN PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA MEDISYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA NOMBRA AL SEÑOR CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



3

SIMPLEMENTE "MANDATARIO", COMO APODERADO ESPECIAL, CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. .- B) A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE, POR TRATARSE DE UN MANDATO ESPECIAL PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CARTERAS DE ESTADO, ENTIDADES POLICIALES, MILITARES, ESTATALES O GUBERNAMENTALES O MUNICIPALES DE ÉSTE PAÍS, PROVEEDORES EN GENERAL Y CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS, MUTUALISTAS: COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y OTRAS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y QUE TENGAN RELACIÓN CON SU GIRO, SOBRE TODO CON ASUNTOS COMERCIALES, ADICIONALMENTE PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE LA MANDANTE, REGISTRARSE COMO FIRMA AUTORIZADA, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS, TRANSFERENCIAS Y GIROS SOBRE LAS MISMAS.- C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

4

ACIARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA, PARA ANTE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICA, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y, EN GENERAL, FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUSIVE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL.- E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINIQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS. RECIBIR NOTIFICACIONES, Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE AUTORIDADES LABORALES EN GENERAL.- F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS,

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



5  
PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA.- I) EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA ENTABLAR DEMANDAS, RECONVENIR, DESISTIR DE PLEITOS. CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ALLANARSE A PRETENSIONES, SOMETER EL PLEITO A ÁRBITROS O MEDIACIÓN, CONFESAR, RECONOCER, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, REALIZAR CONSIGNACIONES, PRESENTAR ACUSACIONES PARTICULARES, COMPARECER A TODA CLASE DE INVESTIGACIONES Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE MEDIACIÓN, FORMULAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, PRESENTAR DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y TODO TIPO DE SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO. ADICIONALMENTE, PODRÁ COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE MEDISYSTEM HOLDING S.A., SE OBLIGUE PARA CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O CON TERCEROS.- PODRÁ HACER TODO AQUELLO QUE SEA PRECISO PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE, YA QUE EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY A LOS

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

6

MANDATARIOS, POR ELLO, NINGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ESTE PAÍS PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER.- TERCERA.- CARACTERÍSTICAS.- EL PRESENTE MANDATO NO ES REMUNERADO PUES LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL MANDATARIO SE ENMARCAN DENTRO DE LAS FUNCIONES A ÉSTE ENCOMENDADAS COMO EMPLEADO DE LA MANDANTE DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE LA MANDANTE. EL PRESENTE PODER FACULTA AL MANDATARIO A OBLIGAR A LA MANDANTE POR UN MONTO MÁXIMO DE CIENTO MIL (US\$ 100.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. PARA ACTOS EN LOS CUALES EL MANDATARIO REQUIERA OBLIGAR A LA COMPAÑÍA POR MONTOS MAYORES AL DETALLADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ HACERLO MEDIANTE FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA.- CUARTA.- PLAZO.- EL PRESENTE PODER, SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO; Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA MANDANTE, SURTIENDO EFECTO SU REVOCATORIA DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REVOCATORIA O DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA MANDATARIA DE LA MISMA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA...- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YÁNEZ MATRICULA PROFESIONAL CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



<sup>7</sup>  
PICHINCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN  
LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE  
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO  
DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



**OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL**

**PASS # 7.180.2442**



Quito, Mayo 20, 2014

Señor

Oscar José Ambrosio Brahm Gil

Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de MEDISYSTEM HOLDING S.A, llevado a cabo el día 22 de Abril de 2014, resolvió elegirlo como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Compañía, por el período estatutario de tres AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo noveno del estatuto social de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 8 de enero de 2007, y reforma de estatutos, celebrada el 18 de Enero de 2013, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de Abril de 2013.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Presidente Ejecutivo, en cuya falta, ausencia o impedimento, será subrogado por el Presidente del Directorio.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvasse suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente,

  
Juan Sevilla Ledergerber  
Secretario

Lugar y Fecha: Quito, Mayo 20, 2014

En esta fecha, acepto la designación de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.

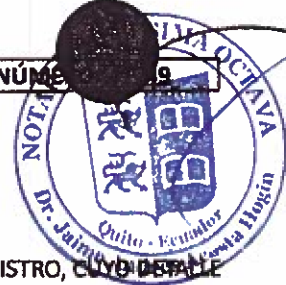
  
OSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL  
I.D. No. 7.180.244-2

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

TRÁMITE NÚMERO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 26431                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 10/07/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 9471                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                           |
|---------------------------------|-------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | DIRECTORIO                                |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 20/05/2014                                |
| FECHA ACEPTACION:               | 20/05/2014                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MEDISYSTEM HOLDING S.A.                   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                     |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos           | Cargo                     | Plazo  |
|----------------|-------------------------------|---------------------------|--------|
| 71802442       | BRAHM GIL OSCAR JOSE AMBROSIO | PRFSIDFNTF DEL DIRECTORIO | 3 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

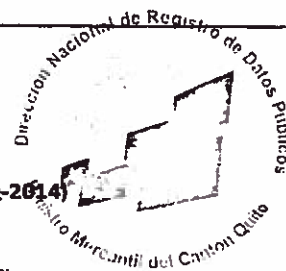
CONST:RM#: 50 DEL:08/01/2007 NOT:VIGESIMO SEXTO DEL:11/12/2006.- REF.EST:RM#: 1473 DEL:24/04/2013 NOT:VIGESIMO OCTAVO DEL:18/01/2013.- J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN 208 PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER VERIFICADO  
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROPIO COLA DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
ACTUALMENTE EN CARGO CONFORME A LA LEY

QUITOA 01 DE Agosto DE 2004

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acevedo Holguin  
QUITO - ECUADOR







DECLARANDO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
ORIGINAL QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN EL AÑO 2014, PARA ESTE EFECTO  
AUTOSIGNIFICANDO DEVOLUTAMENTE DE HABERSE CONFIRMADO  
HABERSE RECIBIDO UNA IGUAL EN EL REGISTRO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE ARCHIVADO CONFORME CON LA LEY.

QUITO, 01 DE Agosto del 2014

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADA POR:  
MEDISYSTEM HOLDING S.A., A FAVOR DE: CALOS FELIPE BURNEO SEVILLA.  
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 05 DE AGOSTO DEL 2014.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ES

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito - Ecuador

NOTARIO 28<sup>VA</sup>

Señor

**Jorge Andres Wills**

**Gerente General**

**PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha la empresa MEDISYSTEM HOLDING S.A., ha realizado la siguiente transferencia:

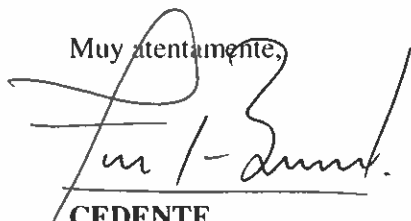
Doscientos dieciocho (218) acciones ordinarias y nominativas (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, a favor de **ALVARO PAUL ZAMBRANO VERA**.

Tipo de Inversión: Nacional

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



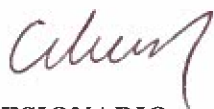
**CEDENTE**

**MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

Debidamente representada por

**Carlos Felipe Burneo Sevilla**

**APODERADO ESPECIAL**



**CESIONARIO**

**ALVARO PAUL ZAMBRANO VERA.**



**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**ES**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**

COPIA **PRIMERA**

DE **PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR **MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

A FAVOR DE **CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

EL **01 DE AGOSTO DE 2014**

PARROQUIA

CUANTIA **INDETERMINADA**

Quito a **5** de **AGOSTO** del 20 **2014**

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847  
e-mail: jacoshol@yahoo.com







# SISTEMA NOTARIAL



2014-17-01-28-P03826

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

## EXTRACTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------|------------|----------------------------------------|
| Escritura No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2014-17-01-28-P03826         | No. De Fojas                       | 7                  |              |            |                                        |
| ACTO O CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| 01/08/2014 13:12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| OTORGANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| OTORGADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad             | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Medisystem Holding S.A.      | Cédula de Ciudadanía/<br>Pasaporte | 7.180.244-2        | Chilena      | Mandante   | Oscar José Ambrosio                    |
| A FAVOR DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad             | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Natural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Carlos Felipe Burneo Sevilla | -----                              | -----              | -----        | Mandatario |                                        |
| OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                              |                                    |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA MANDATARIA PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. - B) PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE, C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO. E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM |                              |                                    |                    |              |            |                                        |



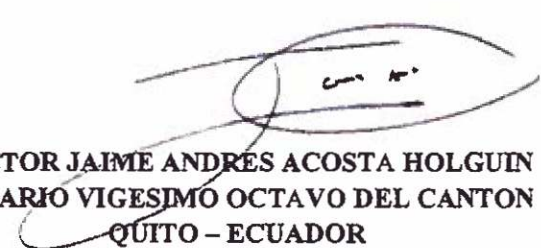
HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS, PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA., ETC Y DEMAS MANDATOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia | Dirección |
|-----------|--------|-----------|-----------|
| PICHINCHA | QUITO  |           | QUITO     |

**CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO**

INDETERMINADA

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
ES

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



|      |           |    |    |    |      |
|------|-----------|----|----|----|------|
| 2014 | #F 272366 | 17 | 01 | 28 | P038 |
|------|-----------|----|----|----|------|

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

**A FAVOR DE: CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

MEDTSYSTEM HOLDING S.A., <sup>2</sup> CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE UN PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA MEDISYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA NOMBRA AL SEÑOR CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



3

SIMPLEMENTE "MANDATARIO", COMO APODERADO ESPECIAL, CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. .- B) A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE, POR TRATARSE DE UN MANDATO ESPECIAL PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CARTERAS DE ESTADO, ENTIDADES POLICIALES, MILITARES, ESTATALES O GUBERNAMENTALES O MUNICIPALES DE ÉSTE PAÍS, PROVEEDORES EN GENERAL Y CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS, MUTUALISTAS: COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y OTRAS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y QUE TENGAN RELACIÓN CON SU GIRO, SOBRE TODO CON ASUNTOS COMERCIALES, ADICIONALMENTE PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE LA MANDANTE, REGISTRARSE COMO FIRMA AUTORIZADA, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS, TRANSFERENCIAS Y GIROS SOBRE LAS MISMAS.- C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

4

ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA, PARA ANTE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICA, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y, EN GENERAL, FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUSIVE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL.- E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINIQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS. RECIBIR NOTIFICACIONES, Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE AUTORIDADES LABORALES EN GENERAL.- F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS,

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



5  
PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA.- I) EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA ENTABLAR DEMANDAS, RECONVENIR, DESISTIR DE PLEITOS. CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ALLANARSE A PRETENSIONES, SOMETER EL PLEITO A ÁRBITROS O MEDIACIÓN, CONFESAR, RECONOCER, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, REALIZAR CONSIGNACIONES, PRESENTAR ACUSACIONES PARTICULARES, COMPARECER A TODA CLASE DE INVESTIGACIONES Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE MEDIACIÓN, FORMULAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, PRESENTAR DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y TODO TIPO DE SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO. ADICIONALMENTE, PODRÁ COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE MEDISYSTEM HOLDING S.A., SE OBLIGUE PARA CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O CON TERCEROS.- PODRÁ HACER TODO AQUELLO QUE SEA PRECISO PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE, YA QUE EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY A LOS



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

6

MANDATARIOS, POR ELLO, NINGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ESTE PAÍS PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER.- TERCERA.- CARACTERÍSTICAS.- EL PRESENTE MANDATO NO ES REMUNERADO PUES LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL MANDATARIO SE ENMARCAN DENTRO DE LAS FUNCIONES A ÉSTE ENCOMENDADAS COMO EMPLEADO DE LA MANDANTE DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE LA MANDANTE. EL PRESENTE PODER FACULTA AL MANDATARIO A OBLIGAR A LA MANDANTE POR UN MONTO MÁXIMO DE CIENTO MIL (US\$ 100.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. PARA ACTOS EN LOS CUALES EL MANDATARIO REQUIERA OBLIGAR A LA COMPAÑÍA POR MONTOS MAYORES AL DETALLADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ HACERLO MEDIANTE FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA.- CUARTA.- PLAZO.- EL PRESENTE PODER, SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO; Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA MANDANTE, SURTIENDO EFECTO SU REVOCATORIA DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REVOCATORIA O DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA MANDATARIA DE LA MISMA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YÁNEZ MATRICULA PROFESIONAL CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



PICHINCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA<sup>7</sup>  
SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN  
LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE  
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO  
DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



**OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL**

PASS # 71702442



Quito, Mayo 20, 2014

Señor  
Oscar José Ambrosio Brahm Gil  
Ciudad

De mi consideración:

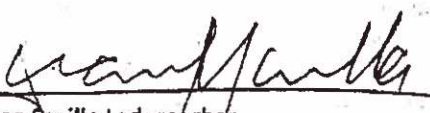
Me es grato comunicar a usted que el Directorio de MEDISYSTEM HOLDING S.A, llevado a cabo el día 22 de Abril de 2014, resolvió elegirlo como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Compañía, por el periodo estatutario de tres AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo noveno del estatuto social de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 8 de enero de 2007, y reforma de estatutos, celebrada el 18 de Enero de 2013, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de Abril de 2013.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Presidente Ejecutivo, en cuya falta, ausencia o impedimento, será subrogado por el Presidente del Directorio.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente,



Juan Sevilla Ledergerber  
Secretario

Lugar y Fecha: Quito, Mayo 20, 2014

En esta fecha, acepto la designación de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.



OSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL  
I.D. No. 7.170.244-2

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

TRÁMITE NÚMERO 9



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 26431                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 10/07/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 9471                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                           |
|---------------------------------|-------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | DIRECTORIO                                |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 20/05/2014                                |
| FECHA ACEPTACION:               | 20/05/2014                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MEDISYSTEM HOLDING S.A.                   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                     |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos           | Cargo                     | Plazo  |
|----------------|-------------------------------|---------------------------|--------|
| 71802442       | BRAHM GIL OSCAR JOSE AMBROSIO | PRFSIDFNTF DEL DIRECTORIO | 3 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 50 DEL:08/01/2007 NOT:VIGESIMO SEXTO DEL:11/12/2006.- REF.EST:RM#: 1473 DEL:24/04/2013 NOT:VIGESIMO OCTAVO DEL:18/01/2013.- J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN dos FECHA 20 de Agosto de 1964 PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DE VOLTA DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
que EL INTERESADO ALFONSO ALFONSO HERRERA  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
ACTUALMENTE EN CARGO CONFORME CON LA LEY.

QUITO A 01 DE Agosto DE 1964

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acedo Holguin  
QUITO - ECUADOR









DECLARANDO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE SE ENVIÓ AL MINIO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
ESTANDO EN SU PLAZA DE FIRMAS PARA ESTE EFECTO  
ACTUANDO EN SU PLAZA DE FIRMAS DE HABERSE ENVIADO  
FOTOCOPIA A LOS SEÑORES QUE ASISTIERON HABIENDO  
PROVIDO UNA IGUAL EN EL REGISTRO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE EN CARRETERA CONFORME A LO QUE SE ENVIÓ

QUITO, 01 DE AGOSTO DEL 2014

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADA POR:  
MEDISYSTEM HOLDING S.A., A FAVOR DE: CALOS FELIPE BURNEO SEVILLA.  
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 05 DE AGOSTO DEL 2014.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ES

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito - Ecuador

NOTARIO 28<sup>VA</sup>

Quito D.M, 29 de enero de 2015

**Señor**

**Jorge Andres Wills**

**Gerente General**

**PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A**

**Ciudad.-**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha la empresa MEDISYSTEM HOLDING S.A., ha realizado la siguiente transferencia:

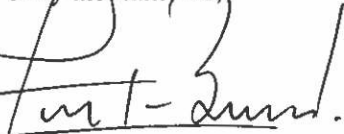
Cuatrocientas treinta y seis (436) acciones ordinarias y nominativas (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A.**, a favor de MARIA CRISTINA MOREANO CISNEROS.

Tipo de Inversión: Nacional

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de la mencionada acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



**CEDENTE**

**MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

Debidamente representada por

Carlos Felipe Burneo Sevilla

**APODERADO ESPECIAL**



**CESIONARIO**

**MARIA CRISTINA MOREANO CISNEROS.**



**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**ES**  
**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**

COPIA **PRIMERA**

DE **PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR **MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

A FAVOR DE **CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

EL **01 DE AGOSTO DE 2014**

PARROQUIA

CUANTIA **INDETERMINADA**

Quito a **5** de **AGOSTO** del 20 **2014**

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
Telfs.: 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2436-832 Fax: 2436-847  
e-mail: jacoshol@yahoo.com







# SISTEMA NOTARIAL



2014-17-01-28-P03826

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

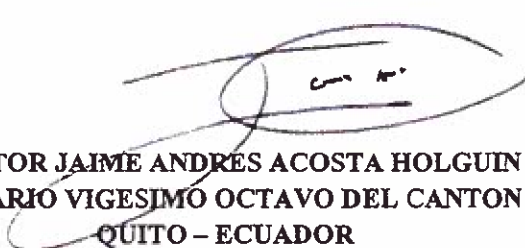
## EXTRACTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------|------------|----------------------------------------|
| Escritura No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2014-17-01-28-P03826         | No. De Folios                   | 7                  |              |            |                                        |
| ACTO O CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| 01/08/2014 13:12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| OTORGANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| OTORGADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad          | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Medisystem Holding S.A.      | Cédula de Ciudadanía/ Pasaporte | 7.180.244-2        | Chilena      | Mandante   | Oscar José Ambrosio                    |
| A FAVOR DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| Persona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nombres/Razón Social         | Documento de Identidad          | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Natural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Carlos Felipe Burneo Sevilla | -----                           | -----              | -----        | Mandatario |                                        |
| OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |                                 |                    |              |            |                                        |
| PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA MANDATARIA PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y GOBIERNO JUDICIAL. - B) PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE, C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO. E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM |                              |                                 |                    |              |            |                                        |



HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS, PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA., ETC Y DEMAS MANDATOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

| UBICACIÓN                   |        |           |           |
|-----------------------------|--------|-----------|-----------|
| Provincia                   | Cantón | Parroquia | Dirección |
| PICHINCHA                   | QUITO  |           | QUITO     |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO |        |           |           |
| INDETERMINADA               |        |           |           |

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
ES

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



|      |           |    |    |    |        |
|------|-----------|----|----|----|--------|
| 2014 | #F 272366 | 17 | 01 | 28 | P03826 |
|------|-----------|----|----|----|--------|

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: MEDISYSTEM HOLDING S.A.**

**A FAVOR DE: CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA**

**CUANTÍA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

2

MEDTSYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE UN PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA MEDISYSTEM HOLDING S.A., CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "MANDANTE". EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD CHILENA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN SANTIAGO DE CHILE, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA NOMBRA AL SEÑOR CARLOS FELIPE BURNEO SEVILLA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



3

SIMPLEMENTE "MANDATARIO", COMO APODERADO ESPECIAL  
CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE  
REQUIERE, PARA QUE A NOMBRE DE LA MANDANTE REALICE LO  
SIGUIENTE: A) REPRESENTA A LA MANDANTE ANTE TODA CLASE  
DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y  
AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES,  
POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES,  
COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y  
CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL. - B) A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE PODRÁ REALIZAR TODOS  
LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN  
RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE  
LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA MANDANTE,  
POR TRATARSE DE UN MANDATO ESPECIAL PODRÁ CELEBRAR  
CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS AL AMPARO DE LAS LEYES DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL, CARTERAS DE ESTADO, ENTIDADES  
POLICIALES, MILITARES, ESTATALES O GUBERNAMENTALES O  
MUNICIPALES DE ÉSTE PAÍS, PROVEEDORES EN GENERAL Y CON  
COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS, MUTUALISTAS: COMPAÑÍAS  
FINANCIERAS Y OTRAS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE Y QUE TENGAN  
RELACIÓN CON SU GIRO, SOBRE TODO CON ASUNTOS  
COMERCIALES, ADICIONALMENTE PODRÁ ABRIR Y CERRAR  
CUENTAS BANCARIAS DE LA MANDANTE, REGISTRARSE COMO  
FIRMA AUTORIZADA, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS,  
TRANSFERENCIAS Y GIROS SOBRE LAS MISMAS.- C) PARTICIPAR  
EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS,  
ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR



**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

4

ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS. PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA, PARA ANTE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICA, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y, EN GENERAL, FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUSIVE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, ORGANISMOS DE CONTROL, MINISTERIOS Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL.- E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINIQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS. RECIBIR NOTIFICACIONES, Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE AUTORIDADES LABORALES EN GENERAL.- F) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MEDISYSTEM HOLDING S.A. Y FUNCIONARIOS DE LA MANDANTE.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS,

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



5  
PRESENTAR DECLARACIONES, SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA.- I) EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA ENTABLAR DEMANDAS, RECONVENIR, DESISTIR DE PLEITOS. CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ALLANARSE A PRETENSIONES, SOMETER EL PLEITO A ÁRBITROS O MEDIACIÓN, CONFESAR, RECONOCER, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, REALIZAR CONSIGNACIONES, PRESENTAR ACUSACIONES PARTICULARES, COMPARECER A TODA CLASE DE INVESTIGACIONES Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE MEDIACIÓN, FORMULAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, PRESENTAR DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y TODO TIPO DE SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO. ADICIONALMENTE, PODRÁ COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE MEDISYSTEM HOLDING S.A., SE OBLIGUE PARA CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O CON TERCEROS.- PODRÁ HACER TODO AQUELLO QUE SEA PRECISO PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE, YA QUE EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY A LOS

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

6

MANDATARIOS, POR ELLO, NINGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ESTE PAÍS PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER.- TERCERA.- CARACTERÍSTICAS.- EL PRESENTE MANDATO NO ES REMUNERADO PUES LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL MANDATARIO SE ENMARCAN DENTRO DE LAS FUNCIONES A ÉSTE ENCOMENDADAS COMO EMPLEADO DE LA MANDANTE DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE LA MANDANTE. EL PRESENTE PODER FACULTA AL MANDATARIO A OBLIGAR A LA MANDANTE POR UN MONTO MÁXIMO DE CIEN MIL (US\$ 100.000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. PARA ACTOS EN LOS CUALES EL MANDATARIO REQUIERA OBLIGAR A LA COMPAÑÍA POR MONTOS MAYORES AL DETALLADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ HACERLO MEDIANTE FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA.- CUARTA.- PLAZO.- EL PRESENTE PODER, SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO; Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA MANDANTE, SURTIENDO EFECTO SU REVOCATORIA DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REVOCATORIA O DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA MANDATARIA DE LA MISMA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YÁNEZ MATRICULA PROFESIONAL CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



PICHINCHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA<sup>7</sup>  
SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN  
LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE  
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO  
DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.



**OSCAR JOSE AMBROSIO BRAHM GIL**

PASS # 7170.2442



Quito, Mayo 20, 2014

Señor  
Oscar José Ambrosio Brahm Gil  
Ciudad

De mi consideración:

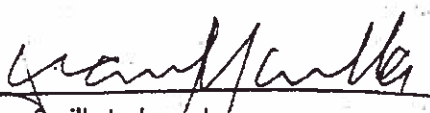
Me es grato comunicar a usted que el Directorio de MEDISYSTEM HOLDING S.A, llevado a cabo el día 22 de Abril de 2014, resolvió elegirlo como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la Compañía, por el período estatutario de tres AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo vigésimo noveno del estatuto social de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de Diciembre de 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 8 de enero de 2007, y reforma de estatutos, celebrada el 18 de Enero de 2013, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de Abril de 2013.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Presidente Ejecutivo, en cuya falta, ausencia o impedimento, será subrogado por el Presidente del Directorio.

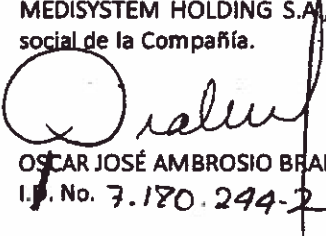
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvasse suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente,

  
Juan Sevilla Ledergerber  
Secretario

Lugar y Fecha: Quito, Mayo 20, 2014

En esta fecha, acepto la designación de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía MEDISYSTEM HOLDING S.A, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.

  
OSCAR JOSÉ AMBROSIO BRAHM GIL  
I.D. No. 7.120.244-2

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

TRÁMITE NÚMERO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO OBJETO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 26431                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 10/07/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 9471                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                           |
|---------------------------------|-------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | DIRECTORIO                                |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 20/05/2014                                |
| FECHA ACEPTACION:               | 20/05/2014                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MEDISYSTEM HOLDING S.A.                   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                     |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos           | Cargo                     | Plazo  |
|----------------|-------------------------------|---------------------------|--------|
| 71802442       | BRAHM GIL OSCAR JOSE AMBROSIO | PRFSIDFNTF DEL DIRECTORIO | 3 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 50 DEL:08/01/2007 NOT:VIGESIMO SEXTO DEL:11/12/2006.- REF. EST:RM#: 1473 DEL:24/04/2013 NOT:VIGESIMO OCTAVO DEL:18/01/2013.- J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



CON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDENTE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN dos FOJA (S) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABERSE CONFORMADO  
LAWA FOJA (S) DEL DOCUMENTO AL INTERESADO HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
ACTUALMENTE EN CARGO CONFORME CON LA LEY

QUITO 01 DE Agosto DE 2004

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acosta Huguin  
QUITO - ECUADOR









DECLARANDO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE SE LE OTORGO EN EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO  
EN  
ACTO REGISTRO DE DEPOSITO DESEMPLEO DE HABER SEÑALADO  
LUGAR  
FOTOCOPIA QUE SE LE OTORGO AL INTERESADO HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL REGISTRO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE MI CARGO CONFORME CON EL LEY

QUITO, 01 DE Agosto del 2014

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADA POR:  
MEDISYSTEM HOLDING S.A., A FAVOR DE: CALOS FELIPE BURNEO SEVILLA.  
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 05 DE AGOSTO DEL 2014.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ES

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito - Ecuador



NOTARIO 28<sup>VA</sup>